

## **INCLUSIÓN EDUCATIVA: UN RETO PARA LA UNIVERSIDAD ECUATORIANA**

INCLUSIÓN EDUCATIVA: UN RETO PARA LA UNIVERSIDAD ECUATORIANA

Mg. Lida Sandoval Guerrero  
Universidad Tecnológica Israel  
lsandoval@uisrael.edu.ec

Fecha de recepción: 13/07/2014  
Fecha de aceptación: 18/08/2014

### ***Resumen***

El crecimiento de las discapacidades, en todos sus niveles, se ha convertido en la directriz de acción de los responsables de direccionar un país. Por esta razón la inclusión educativa es un reto para todas las personas involucradas en el sistema educativo, es dar la oportunidad de generar una brecha para las personas con discapacidad potencialicen sus capacidades. El presente artículo brinda una visión general sobre el tema de inclusión educativa en la educación superior, abordando temas, estadísticas generales sobre personas con discapacidad que pueden acceder a este nivel de educación, problemas evidentes sobre los procesos de inclusión, marco legal sobre este derecho constitucional, y temas de mucha relevancia como inclusión educativa y desarrollo inclusivo con la finalidad de motivar el estudio sobre la presente temática.

Palabras clave: Inclusión educativa, discapacidad, desarrollo.

## Abstract

The growth of disabilities, at all levels, has become the guideline of action responsible for directing a country, which is why inclusive education is a challenge for everyone involved in the education system, is given the opportunity to generate a gap for persons with disabilities potentializing capabilities. This article provides an overview on the subject of educational inclusion in higher education, addressing issues general statistics on people with disabilities who can access this level of education, problems evident on inclusion processes, legal framework on this constitutional right, and highly relevant issues as inclusive education, inclusive development, in order to motivate the study of this subject.

Keywords: educational inclusion, disability, development.

## Introducción

Hablar de accesibilidad educativa universitaria es partir de la ruptura de un paradigma social que permita a las personas con algún tipo de discapacidad acceder a una educación superior, de allí la pregunta ¿está la comunidad universitaria preparada para aceptar a personas con discapacidad en su entorno?, ¿qué tipo de personas con discapacidad tienen probabilidad de estar incluidas en el sistema de educación superior, y terminar con éxito?, ¿los docentes están en capacidad de aceptar y trabajar con criterio profesional aplicando estrategias de enseñanza-aprendizaje apropiadas y de acuerdo a los tipos de discapacidad que presenten sus estudiantes? Estas interrogantes son los motivos para presentar el presente artículo, como un medio de reflexión y de motivación a la universidad ecuatoriana, la cual debe permitir la inclusión de personas con discapacidad en sus aulas, con dignidad, respeto, aceptación para un convivir sano y cumpliendo con lo establecido en el Plan Nacional del Buen Vivir (2009 - 2010), en su Objetivo 1: Auspiciar la igualdad, cohesión e integración social y territorial en la diversidad, en el que se postula:

*... “la aplicación de políticas integrales, capaces de abordar la complejidad de la exclusión y promover nuevas lógicas de cohesión y redistribución, en el marco del reconocimiento de la diversidad. Los mecanismos de inclusión, protección social e integración territorial de este nuevo modelo, identifican y valoran a todas las personas, en especial a los grupos de atención prioritaria y reconocen la diversidad de comunidades, pueblos y nacionalidades. (p.73)*

El ejercicio de dar cumplimiento al alcance del objetivo mencionado ha dado origen a políticas que promuevan la inclusión de los ecuatorianos en todos los ámbitos, inclusive el educativo, por lo que la política 1.1., hace referencia a “garantizar los derechos del Buen Vivir para la superación de todas las desigualdades”, considerándose dentro de éstos parámetros el acceso a la educación formal y sin discriminaciones de las personas con discapacidad.

## Planteamiento del problema

La situación educativa de las personas con discapacidad evidencia una condición altamente discriminatoria. A pesar de que existen leyes que acreditan y amparan el derecho de dichas personas a la educación en igualdad de condiciones, entre ellas, la omisión de lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador aprobada



en 2008 por la Asamblea Constituyente, en su Capítulo III, Derechos de la Personas y grupos de atención prioritaria, sección sexta, Personas con Discapacidad, Art. 47, numeral 7, la inobservancia a lo establecido por la Ley sobre Discapacidades reformada y aprobada en el Registro Oficial Nº 301 en abril de 2001, que entre otros establece en el numeral c), el Acceso a la Educación, en establecimientos públicos y privados, en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, con los apoyos necesarios, o en servicios de educación, de educación especial y específica para aquellos que no pueden asistir a establecimientos regulares de educación, en razón del grado y características de su discapacidad.

La débil aplicación del Reglamento General de la Ley Reformatoria de la Ley de Discapacidades, aprobado en febrero de 2003: el mismo que establece en el Art. 5 las responsabilidades del Ministerio de Educación; en el mismo se destaca el establecimiento de educación inclusiva para que los niños y jóvenes con discapacidad se integren a la educación regular, a través de la ejecución de varias acciones de capacitación y formación a docentes, transición a la vida adulta laboral, adaptaciones curriculares, establecer programas de detección, diagnóstico e intervención temprana, en asociación con el Ministerio de Salud, el incumplimiento por parte de universidades, escuelas politécnicas e institutos, en lo que se refiere a la educación superior en la Ley de Educación Nº 16, publicadas en el Registro Oficial Nº 77 en mayo de 2000, que garantiza la accesibilidad total a los servicios educativos en las disposiciones Generales Décimo Sexta y Transitoria Duodécima.

Es importante señalar que en el Ecuador, las personas con discapacidad se carnetizan, registrando sus características educativas, laborales y de salud en la Base de Datos del Centro de Información y Documentación del CONADIS, Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades. Organismo gubernamental que ha determinado la existencia a nivel nacional de 361.487 personas con discapacidad, de las cuales se ha considerado que las personas que presentan algún tipo de discapacidad física son 175.444 y auditiva 43.405; son aquellas que tienen alta posibilidad de inclusión educativa en la Educación Superior, lo cual es un reto para la Universidad Ecuatoriana.

### Justificación

A partir del año 2007 el Gobierno de Rafael Correa, ha generado un proceso de posicionamiento progresivo del tema de las discapacidades a nivel legal, técnico y administrativo, lográndose concertar el interés de las autoridades a nivel de la Presidencia y Vicepresidencia de la República, Asamblea Constituyente, Defensoría del Pueblo y otros altos organismos del Gobierno.

Dentro del marco legal y normativo se hace referencia como un tema central de atención en la Constitución de la República (2008) Título II Derechos: Capítulo primero: Principios de aplicación de los derechos, en cuyo artículo II: del ejercicio de los derechos numeral 2 se menciona lo siguiente:

*“Todas las personas son iguales y gozarán de los mismo derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición*

*migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promueva la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad”.* (p.4).

Lo establecido en el marco rector se complementa en el Capítulo segundo: Derechos del Buen Vivir, sección quinta, educación, artículo 26, donde se establece como derecho constitucional el acceso a educarse, en el cual determina como obligatoriedad, lo estipulado a continuación:

*... “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye en área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”.* (p.7)

Tomando como referencia la obligatoriedad y el respaldo de una referencia Constitucional, la educación para todas las personas, entonces se convierte en un derecho ineludible e irrenunciable, lo cual abre una brecha de esperanza y de progreso para las personas con discapacidad en el país, de manera que la misma Constitución para cumplimiento de lo estipulado en el marco rector, en el Capítulo III: Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, Sección Sexta, Art. 47, se menciona que:

*“El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad, los derechos a:*

*7. Una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones. Se garantizará su educación dentro de la educación regular. Los planteles regulares incorporarán trato diferenciado y los de atención especial la educación especializada. Los establecimientos educativos cumplirán normas de accesibilidad para personas con discapacidad e implementarán un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo”* (13)

Analizando lo estipulado legalmente, se establece con claridad que toda persona con discapacidad tiene derecho a educarse, respetando sus diferencias individuales, en cuanto a Educación Superior se refiere la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación sitúa la ciencia y tecnología al alcance del ciudadano impulsando, respetando lo postulado en la Constitución, en este cuerpo normativo se establece que el Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social.

Complementado a la necesidad de cumplir con lo establecido, la Ley de educación Superior, título 1: del ámbito, objeto, fines y principios del Sistema de Educación Superior, Capítulo I: Ámbito y objeto, en el artículo 2 se establece que:

*“Esta Ley tiene como objeto definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna” (p.5)*

Analizando lo expuesto, se puede determinar que una sociedad en desarrollo es aquella que ha evolucionado en pensamiento, se ha liberado de prejuicios y ha dado paso a la inclusión de personas con discapacidad en todos los ámbitos, siendo el sistema educativo a nivel superior uno de los ambientes de mayor importancia, pues este es la puerta de entrada a una sociedad equitativa, y con alta responsabilidad social.

### Marco teórico

#### ***Inclusión Educativa***

Para hablar sobre inclusión educativa se debe tener muy en claro la aceptación de término inclusión, el cual hace referencia al proceso de inserción total o parcial de uno en un todo o conjunto. Es decir, que al referirse a inclusión educativa, no se define sólo por la presencia de personas con o sin discapacidad en un mismo ambiente, sino de generar ambiente con adaptaciones que permitan la integralidad de un todo, es decir, dar lugar a la diversidad.

Respecto al tema, la 48ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación (CIE, prevista en noviembre de 2008 en Ginebra) se centrará principalmente en ampliar y fortalecer el entendimiento de la teoría y la práctica de la inclusión educativa, es así que se menciona que tradicionalmente, el concepto de inclusión educativa ha sido restringiendo a definiciones de estudiantes con algún tipo de discapacidad, en la actualidad esta acepción ha evolucionado con la idea de incluir en el sistema educativo a personas con discapacidad, en un concepto de derecho, equiparación de oportunidades de aprendizaje en diferentes tipos de instituciones educativas y niveles, independientemente de sus diferencias de habilidades y capacidades.

#### ***Desarrollo inclusivo***

La inclusión de personas con discapacidad en el ámbito educativo se ha convertido en un reto para los gobiernos, es así que muchos de ellos han hecho inversiones de gran magnitud para alcanzar este ideal, con la finalidad de que un sector vulnerable, declarado constitucionalmente, sea incluido en un sistema educativo sin discriminación. Esta lucha social y de equidad ha sido abordada muy poco por investigaciones y estudiosos, pues la tendencia ha sido tratar a las personas con discapacidad de manera independiente y excluido de todo proceso, así lo menciona Robert Metts, en una conferencia del Banco Mundial de Desarrollo (2004), en la cual estipula que:

*“Un volumen creciente de evidencias sugieren que eneficios sociales y económicos pueden derivarse del abordaje de los temas de la discapacidad desde una perspectiva de desarrollo. Sin embargo a la fecha, el trabajo*

*en este campo ha tendido a realizarse en ausencia de un marco teórico unificador de investigación. Para iniciar el abordaje de esta necesidad, el Banco Mundial ha organizado un pequeño grupo de académicos distinguidos en desarrollo económico para que se reúnan con personal de alto rango del Banco para empezar con la elaboración de dicho marco. Este documento tiene la intención de formar una base para esta discusión, la cual se centrará en la identificación de los componentes claves de una agenda de investigación en discapacidad y desarrollo” (Metts, 2004)*

A pesar de lo mencionado, Rosangela Berman Bieler (2005), investigadora del Equipo de Discapacidad y Desarrollo Inclusivo de la Región de Latinoamérica y el Caribe, viene realizando aportes importantes para erradicar las exclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos, así que:

*“En todos estos años de lucha permanente, hemos diseñado y desechado estrategias, hemos avanzado y nos hemos detenido, pero sobre todo hemos pensado y hemos construido nuestro aporte al proceso de desarrollo humano. En nuestra búsqueda por una sociedad más justa e inclusiva para las personas con discapacidad hemos descubierto caminos para hacerla más justa e inclusiva para todas las personas. Es de estos nuevos caminos que quiero hablar hoy. De cómo podemos aportar nosotros como “comunidad de la discapacidad”, para construir una sociedad inclusiva para nuestro colectivo pero a la vez una sociedad para toda la gente” (Berman, 2005)*

El desarrollo inclusivo procura potencializar las capacidades de las personas con discapacidad en todas sus dimensiones, respetando su diversidad y especificidad en referencia al tipo de discapacidad que posean, se fundamenta en brindar garantía de acceso a educación, con igualdad y equiparación de oportunidades, por lo que la universidad no está al margen de estos procesos de inclusión y desarrollo social. Para ello todo el sistema educativo debe tomar como referencia este proceso, como referente que promueve la diferencia, aprecia la diversidad y la transforma en una ventaja, una oportunidad, un derecho.

#### ***Derecho de las personas con discapacidad a educación superior***

Con la adopción de la Convención Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, el 13 de diciembre de 2006, se ha fundamentado, en términos de derecho internacional vinculante, el derecho que tienen las personas con discapacidad a la igualdad de oportunidades y a una participación equitativa; y el Artículo 32 de dicha convención contiene la exigencia de una cooperación para el desarrollo con características más incluyentes.

El cambio invita a dar la espalda a la escuela tradicional y procurar la puesta en práctica de un desarrollo incluyente, el cual propone un cambio de mentalidad en los diferentes ámbitos por lo que se debe incluir a las personas con discapacidad en las aulas universitarias promoviendo su desarrollo de capacidades y potencializando sus habilidades de manera que sean partícipes de proyectos y programas que promuevan el desarrollo social, económico y cultural del país.

## Marco legal

Como se mencionó anteriormente, en el Ecuador existe un amparo jurídico legal para las personas en estado de vulnerabilidad, siendo parte de este grupo social las personas con discapacidad, por tanto partiendo desde el Plan Nacional del Buen Vivir, la normativa legal y de acuerdo a lo que preceptúa el Art. 425 de la Constitución de la República está estructurado de la siguiente manera:

- Constitución de la República del Ecuador (2008)
- Tratados y convenios internacionales.
- Ley Orgánica de Educación Superior.
- Leyes ordinarias.
- Las normas regionales y las ordenanzas distritales.
- Los decretos y reglamentos.
- Las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones.
- Los actos y decisiones de los poderes públicos.

## BIBLIOGRAFÍA

Berman Bieler, Rosangela. Discapacidad y desarrollo inclusivo de la región de Latinoamérica y el Caribe. Banco Mundial. Washington, D.C. 2005.

Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades, <http://www.conadis.gob.ec>

Conferencia Internacional de Educación - CIE. 48ª Conferencia Internacional. Ginebra. 2008.

Constitución de la República del Ecuador. <http://www.asambleanacional.gov.ec.pdf>. 2008

Convención de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos. 2006.

Ley Orgánica de Educación Superior No 16, publicada en el Registro Oficial N° 77 de mayo del 2000.

Ley sobre Discapacidades Reformada y Aprobada en el Registro Oficial N° 301 en abril de 2001. <http://www.discapacidadesecuador.org/Leysobrediscapacidad.pdf>

Mett, Robert. Discapacidad y desarrollo, documento de antecedentes preparado para la reunión de la agenda de investigación sobre Discapacidad y Desarrollo, noviembre 16, 2004. Sede Banco Mundial. Washington, D.C. 2004.

Plan Nacional para el Buen Vivir, 2009 - 2010. [http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/07/Plan\\_Nacional\\_para\\_el\\_Buen\\_Vivir\\_%28version\\_resumida\\_en\\_espanol%29.pdf](http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/07/Plan_Nacional_para_el_Buen_Vivir_%28version_resumida_en_espanol%29.pdf)